AÑO 1978.—NUMERO 117 VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2395

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones que se expresan y el informe emitido por el Inspector-Jefe de esta Delegación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 1.° de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1975, ha acordado:

1.° Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el apartado segundo de este acuerdo, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número sexto del mismo, radicadas en esta provincia.

2.° Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.
Período: Ejercicio de 1979.
Ambito: Provincial y local.

3.° La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por el Inspector-Jefe de la Delegación y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

4.° Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido a esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

5.° Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

6.° Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden, son las siguientes:

— Piedras y mármoles.
— Fabricantes derivados cemento.
— Rematantes y almacenistas maderas.
— Restaurantes.
— Cerrajería metálica.
— Fabricantes muebles y ebanistería.
— Fabricantes tejas y ladrillos.
— Almacenistas materiales construcción.
— Confiterías con obrador.
— Salas de baile y discotecas.
— Fabricantes de harinas.
— Chacinería mayor.
— Instalaciones eléctricas.

Segovia, 21 de septiembre de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2267

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Mariano Ballesteros Olmos y doña Concepción Martín Torrego.

Domicilio: Aguilafuente, carretera de Escalona, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo

recorrido de 85 metros de longitud tendrá su origen en la línea subterránea de Escalona-Aguilafuente, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino Carraportellada, término municipal de Aguilafuente.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

2361

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información púbica la petición de instalación de un centro de transformación con acometida subterránea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, con domicilio en avenida Fernández Ladreda, número 6.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en el centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., sito en la calle del Carmen, finalizando en un nuevo centro de transformación con dos unidades transformadoras de 250 kVA. y 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en avenida Fernández Ladreda, 6 (entrada por la calle del Carmen).

Finalidad de la instalación: Adquirir la energía en alta tensión y conseguir mayor autonomía en el suministro.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud de la acometida subterránea, 48 metros; con conductor de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.496.448 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2375

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Andrés Núñez Bermejo, contra don Pablo Montero Izquierdo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles como de la propiedad de dicho deudor que a continuación se relacionan:

1.—Una mesa metálica, en veintidós mil pesetas.

2.—Otra mesa metálica con cinco cajones, en veinte mil pesetas.

3.—Otra mesa metálica con tres cajones, en dieciséis mil pesetas.

4.—Dos archivadores metálicos, en doce mil pesetas.

5.—Un sillón, en ocho mil pesetas.

6.—Dos sillas, en ocho mil pesetas.

7.—Una estantería metálica de elementos desmontables, en mil pesetas.

8.—Una mesa-tablero de dibujo, en dos mil pesetas.

9.—Un armario metálico de dos cuerpos, en catorce mil pesetas.

10.—Una máquina de escribir, pequeña, marca Tap Message, en quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día veintitrés de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados y cuyos bienes salen a pública subasta en un solo lote.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Lorenzo Martín Santamaría, vecino de Segovia, calle Santa Teresa de Jesús, número 30, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2371

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de una y como demandante, don Joaquín Gómez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gomezserracín, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandados, don Pablo Rubio Heredero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Escobar de Polendos-Pinillos de Polendos, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y don Antonio Prada Gómez, mayor de edad, constructor y con domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Joaquín Gómez García, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Prada Gómez y sub-

sidiariamente a don Pablo Rubio Heredero a que abonen a aquél la cantidad de sesenta y dos mil novecientas dieciocho pesetas, más el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Antonio Prada Gómez, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Antonio Prada Gómez, expido el presente, que firmo, en Segovia, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2372

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguido entre partes, de una y como demandante, don Pablo Postigo Pascual, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Pamplona, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra, como demandada, "Hatos Ibéricos, S. A.", domiciada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad importe de rentas; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Pablo Postigo Pascual, debo condenar y condeno a "Hatos Ibéricos, S. A.", a que abone a aquél la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas, más el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos si no solicita la notificación personal la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada rebelde, expido y firmo el presente, en Segovia, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2390

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Por don Tomás Martín Torrego, vecino de Aguilafuente (Segovia), se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada en arcas municipales para responder de sus obligaciones como rematante del aprovechamiento de maderas del Pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de U. P. de esta provincia, correspondiente al año forestal de 1977.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Alcaldía, por escrito y en el plazo de quince días.

San Martín y Mudrián, a 21 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

2391

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Solicitada por el contratista municipal don Mariano Rico Polo, vecino de Cuéllar, la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó para responder de la ejecución de la obra de pavimentación de varias calles de Cuéllar, lote primero, por la cantidad de 215.900 pesetas.

Se anuncia por el presente, y por quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a efectos de posibles reclamaciones que pudieran interponerse contra dicha devolución.

Cuéllar, 21 de septiembre de 1978.—El Alcalde accidental.

2391

Solicitada por el contratista municipal don Mariano Rico Polo, vecino de Cuéllar, la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó para responder de la ejecución de la obra de ampliación del abastecimiento de aguas potables al barrio de Arroyo de Cuéllar.

Se anuncia por el presente, y por quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a efectos de posibles reclamaciones que pudieran interponerse contra dicha devolución.

Cuéllar, 21 de septiembre de 1978.—El Alcalde accidental.

2388

RODA DE ERESMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Roda de Eresma, 21 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Pablo de Frutos Lázaro.

2386

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, los edificios que estuvieron dedicados a escuela mixta de niños y casa para Maestro en esta localidad, por encontrarse ambos totalmente abandonados desde hace varios años por supresión de la escuela, para ser destinados a viviendas unifamiliares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela, 20 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Juan Pedro Melero Bartolomé.

2387

NAVARES DE LAS CUEVAS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios el edificio que estuvo destinado a escuelas para niños y casas para Maestros en esta localidad, por encontrarse totalmente abandonado al ser suprimida la escuela, para ser destinadas sus dependencias a viviendas unifamiliares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Navares de las Cuevas, 20 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Albito Peña San José.

2389

REBOLLO

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de pavimentación, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rebollo, a 21 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Felicito Miguel García.

2397

COCA

ANUNCIO

Cumplimentando lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1978, se somete a información pública, por término de un mes, la documentación técnica y administrativa que integra la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, lo que se refiere exclusivamente a las alineaciones que se señalan en el denominado Sector I-2 de ensanche, situado al NO. del recinto urbano, entre el casco antiguo y el suelo no urbanizable, según se previene en la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 24 de julio próximo pasado, por la que se aprueba definitivamente dicho Plan, admitiéndose cuantas alegaciones u observaciones puedan formularse por escrito en dicho término, debiendo advertirse que las mismas únicamente podrán referirse al denominado Sector I-2 de ensanche que se indica.

Coca, 21 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

24(

TORRECILLA DEL PINAR

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición (contribuciones especiales y aprobadas las correspondie tes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de reg por el presente edicto se hace público que el expedien de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de es Corporación, por el plazo de quince días hábiles, cont dos a partir de la inserción del presente en el B. O. (la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las recl maciones de los interesados legítimos, de conformida con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley (Régimen Local.

Torrecilla del Pinar, 22 de septiembre de 1978.—I Alcalde, Luis Sancha.

24(

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto (presupuesto extraordinario, formado para atender al pag de las obras de este municipio incluidas en el Plan Pr vincial de Obras y Servicios aprobado para 1978, esta de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayunt miento, por espacio de quince días, con arreglo a la vige te Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá formular respecto al mismo las reclamaciones y observ ciones que se estimen convenientes.

Torrecilla del Pinar, 22 de septiembre de 1978.—E Alcalde, Luis Sancha.

240

LASTRAS DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto d presupuesto extraordinario, formado para atender al pag de las obras de nuevo alumbrado público en esta local dad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría d este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arre glo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo pla zo se podrán formular respecto al mismo las reclamacio nes y observaciones que se estimen convenientes.

Lastras de Cuéllar, a 25 de septiembre de 1978.—E Alcalde, Alejandro Criado.

240

EDICTO

Manuel-Emilio Romero Fernández, Notario del Ilustre Co legio de Madrid, con residencia en El Espinar, com sustituto legal por vacante de las dos Notarías de Se govia.

Hago saber: Que he sido requerido por doña María Luisa Aragoneses Redondo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Segovia, domiciliada en José Zorrilla, 73, 3.º-izquierda, con documento nacional de identidad número 3.266.106, para hacer saber a las personas a quien pudiera interesar que por dicha señora se pretende dar por resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de su propiedad, sita en el piso segundo, letra C, de la casa número doce de la calle de Miraflores, de esta capital.

Segovia, 16 de septiembre de 1978.—El Notario, Manuel-Emilio Romero Fernández.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8